

EL INSTITUTO DE CIENCIA POLÍTICA HERNÁN ECHAVARRÍA PRESENTÓ ESTUDIO

Empresarios deben ser reconocidos como víctimas del conflicto armado

CALI_ En Colombia, los estudios demuestran que se necesitarán más de \$130 billones de inversión para poder llevar a cabo los planes del posconflicto, sin embargo, según el *Ministerio de Hacienda* solo 36% de los recursos saldrá del Presupuesto General de la Nación y otra cantidad provendrá del Sistema General de Participaciones y Regalías. Así las cosas, las empresas cobran vital importancia en la reestructuración de los procesos productivos de las víctimas de la violencia.

Precisamente, de acuerdo con **María José Viana** autora del estudio 'El empresariado como víctima del conflicto armado' y que fue publicado por el *Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga*, "no podemos pretender que la empresa colombiana venga a reestructurar a la sociedad en el pos-acuerdo cuando ni siquiera se le ha contemplado como víctima del conflicto. Las empresas también deben llamarse como víctimas para que tengan acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación".

Vale recordar que las empresas no fueron reconocidas como víctimas por la Ley 1448 de 2011, a pesar de los múltiples daños que tanto ellas como sus miembros han sufrido durante el conflicto, ni tampoco pudieron participar en la negociación de los acuerdos en la Habana.

"En la investigación me di cuenta que el proceso de justicia transicional en Colombia no iba a tener ningún resultado si no contaba con el involucramiento de todos los actores del conflicto. Se llamó a la fuerza pública, a las víctimas y a los grupos armados ilegales

EL ROL DE LAS EMPRESAS EN EL POSCONFLICTO

Víctimas registradas históricamente

8.874.110



Sujeto de asistencia y reparación

7.152.425



10.944.210 eventos

es decir hechos victimizantes



Desplazamiento forzado

7.908.725



Homicidio

1.023.936



Tres enfoques de las empresas en el posconflicto

- 1 Tras el conflicto, las empresas están llamadas a contribuir a la reconstrucción económica del tejido social
- 2 Para poder exigirles el cumplimiento de esta función, de forma correlativa, debe reconocerse que las empresas fueron víctimas
- 3 Debe facilitarse la participación integral de las empresas en todos los mecanismos de justicia transicional

Se necesitarán más de \$130 billones de inversión para poder llevar a cabo los planes del posconflicto

sólo 36% de los recursos saldrá del Presupuesto General de la Nación

Programas para las empresas

- Obras por impuestos
 - Decreto 1915 de 2017
- contribuyentes pueden realizar el pago hasta del 50% del impuesto sobre la renta

Empresas vinculadas llegaron a 41 en 2018



Inversión por \$247.319 millones | 344 municipios priorizados

Fuente: Unidad de Víctimas / Informe el Empresariado como Víctima del Conflicto

Gráfico: LR-AG

pero dentro de ellas no se consideró a las víctimas empresariales del conflicto, que son muchas y que sufrieron daños incalculables", dijo Viana.

Por su parte, **María Clara Escobar**, directora ejecutiva del *Instituto de Ciencia Política (ICP)*, manifestó que, "el ICP liderará y será vocero de un grupo de empresas como víctimas, con el fin de acreditarlos antes la JEP y presentar un informe ante la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos de la Jurisdicción Especial para la Paz, en el que solicitaremos la investigación de los hechos que victimizaron a nuestras empresas en el marco del conflicto armado".

Escobar hizo un llamado a las empresas para que participen en esta iniciativa del ICP que les permitirá entre otros aspectos, acceder a mecanismos de la justicia transicional y a las garantías de reparación y no repetición; y reconstruir el contexto histórico de los principales hechos, ya sea, con un enfoque territorial, sectorial, o con uno que combine estas perspectivas con el fin de presentar el informe antes del 15 de marzo del próximo año.

Con ello, dijo **Escobar**, al recolectar toda la información necesaria presentarán el informe respectivo ante la JEP sobre los hechos contra las víctimas empresariales del conflicto.

Entre tanto, el director del *Centro Nacional de Memoria His-*

tórica, **Rubén Darío Acevedo** resaltó que "no es justo que por un empresario cualquiera que viole la ley, que haya sido víctima o cómplice de grupos ilegales, se estigmatice a toda la población de empresarios".

Justamente, el estudio realizado por la investigadora **Viana**, señaló el Estado tiene la obligación de crear un marco normativo de seguridad jurídica que ofrezca estabilidad a los inversores y un sistema de creación de incentivos para que las empresas puedan asumir los riesgos que el ejercicio de su actividad económica implica en tiempos del post-acuerdo.

XIMENA GONZÁLEZ VIDAL

@ximegonzalez22
#Posconflicto



MARÍA JOSÉ VIANA
INVESTIGADORA Y COLABORADORA CON EL ICP

"No podemos pretender que la empresa colombiana reestructure a la sociedad en el pos-acuerdo cuando ni siquiera se le ha contemplado como víctima del conflicto, deben ser reconocidas como víctimas".

ANTECEDENTES

De acuerdo con el informe, junto a los incentivos estatales, para poder exigir a las empresas el cumplimiento de su función de reconstrucción de la economía, de forma correlativa, debe reconocerse que las empresas y los empresarios fueron víctimas del conflicto armado. En el caso colombiano, este reconocimiento aún no ha tenido lugar, ni en el escenario político ni en el jurídico. Las empresas no fueron reconocidas como víctimas por la Ley 1448 de 2011 a pesar de los daños que sufrieron.



SÍGANOS EN:
asuntoslegales.com.co
Para leer más acerca de primer foro de responsabilidad penal empresarial.



Andrés Barreto, superintendente de Industria y Comercio verificó el cumplimiento.

SIC Y AGENCIA JURÍDICA FIRMARON CIRCULAR SOBRE HABEAS DATA

Entidades públicas pueden usar datos personales

CALI_ La *Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)* y la *Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado* firmaron una circular conjunta con los lineamientos que deben seguir las entidades públicas y particulares para el debido tratamiento de datos personales en sistemas de información interoperables (habeas data).

En ese sentido, la circular señaló que, la interoperabilidad entre sistemas de información

donde circulan datos personales debe realizarse conforme a los principios señalados en la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), por lo que no es necesaria la expedición de una norma adicional y específica para este fin.

Así mismo, indica que la protección de datos personales no se opone a la interoperabilidad siempre y cuando se respete lo dispuesto en el Artículo 15 de la Constitución (todas

las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre) junto con la mencionada ley se tengan en cuenta sus excepciones y reglas de tratamiento y circulación de la información.

"Las entidades públicas o administrativas no requieren obtener la autorización de la persona para tratar datos personales cuando la información se necesita para el ejercicio de sus funciones. El término

"tratamiento" incluye cualquier actividad con datos personales (recolección, usos y circulación)", señala la circular.

La aplicación de la circular será objeto de vigilancia de la SIC, lo que debe limitar el riesgo jurídico y el daño antijurídico, de conformidad con las recomendaciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica.

XIMENA GONZÁLEZ VIDAL

@ximegonzalez22
#HabeasData